

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Proceso Monitorio n.º 2018-00715.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que precede (fol. 42), se le reconoce personería para actuar a la abogada Diana Milena Falla Montaña, como apoderada de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, se requiere a dicha profesional del derecho para que informe la dirección física y electrónica en las que recibirá notificaciones.

De otro aparte, se conmina a la parte actora para que promueva la «*notificación personal*» de la demandada.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C **7 de julio de 2020.**
La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n.º **017** de esta fecha, fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García